



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de abril de 2010  
No. 79

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

FE DE ERRATAS DE LOS LOTES 1 AL 10 DE LA MANZANA 07 Y  
LOTES 1, 7, 8, 9 Y 10 DE LA MANZANA 08, DE LA  
RELOTIFICACION AUTORIZADA PARA EL CONJUNTO  
URBANO DENOMINADO "REAL FIRENZE" EN EL MUNICIPIO DE  
TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1388, 1446, 1447, 1450, 1448, 1449, 327-B1, 328-B1,  
329-B1, 488-A1, 1453, 1455, 1456, 1457, 1462, 1459, 1460, 1461,  
487-A1 y 330-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1452, 1458, 1451, 022-C1,  
489-A1, 490-A1, 1454 y 1462-BIS.

## SUMARIO:

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

**INGENIERO**

**FERNANDO MAGAÑA IGLESIAS**

Representante Legal de la Empresa

"PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. de C.V.

**Presente.**

Me refiero a su escrito, mediante el cual solicita la FE DE ERRATAS de la manzana 07, lotes 1 al 10 y manzana 08 lote 1, 7, 8, 9 y 10, del Conjunto Urbano de tipo medio y residencial, denominado "REAL FIRENZE", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Director General de Operación Urbana; de fecha 02 de julio del 2008, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de julio del mismo año, se autorizó a su representada, el Conjunto Urbano de tipo medio y residencial denominado "REAL FIRENZE",

ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sobre una superficie de 185,297.62 M2 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), para desarrollar 749 viviendas.

Que mediante la Escritura Pública No. 70,874 de fecha 11 de agosto del 2008, otorgada ante la fe de los Notarios Públicos No. 135 y No. 106, ambos del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, la cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida No. 1001 al 1109, Volumen 263, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de agosto del 2008.

Que a través del oficio No. 224012000/377/10, de fecha 18 de marzo de 2010, se autorizó la modificación al Acuerdo y relotificación parcial del conjunto urbano denominado **"REAL FIRENZE"**, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de marzo del 2010.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los Artículos 31 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 5.9 fracción XIV, 5.53, 5.54, 5.55 y 5.56, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 79 y 80 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 22 de marzo del 2007, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se autoriza al Ing. Fernando Magaña Iglesias, la FE DE ERRATAS del cuadro comparativo de relotificación que se autoriza, en la publicación de la Gaceta del Gobierno No. 55, de fecha 23 de marzo del 2010, páginas 10 y 11, a lo que hace única y exclusivamente a los lotes 1 al 10 de la manzana 07 y los lotes 1, 7, 8, 9 y 10 de la manzana 08, ya que el plano cumple con lo que señala la Ley, para quedar de la siguiente manera;

DICE:														
MZA.	SITUACION ACTUAL					RELOTIFICACION					DIFERENCIA			
	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	COMERCIO PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	No. DE VIV.		No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	COMERCIO PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	No. DE VIV.		SUPERFICIE M2	COMERCIO PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	No. DE VIV.	
				MEDIO	RESIDENCIAL				MEDIO	RESIDENCIAL			MEDIO	RESIDENCIAL
M-7	1	-----	-----	-----	-----	1	237.25	-----	2	-----	(-) 1,227.65	-----	(-) 6	-----
	2	-----	-----	-----	-----	2	235.69	-----	2	-----	(-) 2,049.80	-----	(-) 7	-----
	3	-----	-----	-----	-----	3	239.41	-----	2	-----	(-) 2,978.05	-----	(-) 21	-----
	4	-----	-----	-----	-----	4	243.50	-----	2	-----	(-) 2,987.73	-----	(-) 21	-----
	5	-----	-----	-----	-----	5	-----	267.81	0	-----	(+) 3,247.91	(+) 267.81	(-) 23	-----
	6	-----	-----	-----	-----	6	2,342.91	0	9	-----	(+) 2,342.91	(+) 592.46	(+) 9	-----
						7	2,601.06	-----	10	-----	(+) 2,601.06	-----	(+) 10	-----
						8	2,613.94	-----	10	-----	(+) 2,613.94	-----	(+) 10	-----
						9	2,622.69	-----	10	-----	(+) 2,622.69	-----	(+) 10	-----
						10	2,635.19	-----	10	-----	(+) 2,635.19	-----	(+) 10	-----
SUBTOTAL	4	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
M-8	1	-----	-----	-----	-----	1	3,425.74	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	7	-----	-----	-----	-----	7	-----	-----	-----	-----	-----	-----	(+) 6	-----
	8	-----	-----	-----	-----	8	-----	-----	-----	-----	(-) 732.40	-----	(-) 28	-----
	9	-----	-----	-----	-----	9	-----	-----	-----	-----	(+) 2,681.31	-----	(-) 27	-----
	10	-----	-----	-----	-----	10	-----	-----	-----	-----	(-) 178.06	-----	(-) 22	-----
SUBTOTAL	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
TOTAL	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	(-) 297.48	(+) 297.48	-----	-----

SITUACION ACTUAL														DEBE DECIR:			
MZA.	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	COMERCIO PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	No. DE VIV.		No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	COMERCIO PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	No. DE VIV.		SUPERFICIE M2	COMERCIO PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	No. DE VIV.				
				MEDIO	RESIDENCIAL				MEDIO	RESIDENCIAL			MEDIO	RESIDENCIAL			
M-7	1	.....	.....	.....	.....	1	2,342.91	.....	9	.....	(+) 878.01	.....	(+) 1	.....			
	2	.....	.....	.....	.....	2	2,601.06	.....	10	.....	(+) 315.57	.....	(+) 1	.....			
	3	.....	.....	.....	.....	3	2,613.94	.....	10	.....	(-) 603.52	.....	(-) 13	.....			
	4	.....	.....	.....	.....	4	2,622.89	.....	10	.....	(-) 608.09	.....	(-) 13	.....			
	5	.....	.....	.....	.....	5	2,635.19	0	10	.....	(-) 612.72	0	(-) 13	.....			
	6	.....	.....	.....	.....	6	0	267.81	0	.....	0	(-) 324.65	0	.....			
							243.05	.....	2	.....	(+) 243.05	.....	(+) 2	.....			
							239.41	.....	2	.....	(+) 239.41	.....	(+) 2	.....			
							235.69	.....	2	.....	(+) 235.69	.....	(+) 2	.....			
							237.25	.....	2	.....	(+) 237.25	.....	(+) 2	.....			
SUBTOTAL	6	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....			
M-8	1	.....	.....	.....	.....	1	3,429.74	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....			
	7	.....	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	.....	.....	.....	0	.....			
	8	.....	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	.....	(-) 1,732.40	.....	(-) 1	.....			
	9	.....	.....	.....	.....	9	.....	.....	.....	.....	(+) 2,382.91	(-) 298.40	(+) 17	.....			
	10	.....	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....	.....	(+) 147.51	(+) 325.57	(-) 1	.....			
SUBTOTAL	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....			
TOTAL	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	(+) 297.48	(-) 297.48	.....	.....			

**SEGUNDO:** La presente surtirá sus efectos legales el día de su publicación en Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y dispondrá de un plazo no mayor a 90 días hábiles, para que se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo tiempo en el que deberá enterar a esta Dirección General.

**TERCERO:** Notifíquese.

Así lo acordó y firma.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE**  
**OPERACION URBANA**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL**  
**EDICTO**

En autos del expediente número 150/2000, relativo al proceso ejecutivo mercantil, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL ISLAS AVALOS, el C. Juez señaló las nueve horas del día dieciocho (18) de mayo de dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose anunciar su venta tres (3) veces dentro de nueve (9) días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta entidad, en los estrados de este juzgado, en el Boletín Judicial, sin que medien entre la última

publicación y la almoneda menos de siete días para tal fin expídase los edictos con las formalidades del caso, por lo que se convocan postores sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo de la parte demandada, cantidad que fue fijada por los peritos en \$353,660 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del inmueble identificado como casa 101, conjunto en condominio número 54, lote 54, manzana 4, número oficial 142, en la Avenida Rinconada de San Felipe (antes avenida sin nombre), conjunto urbano, tipo de interés social denominado rinconada San Felipe II, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, México.- Dado en Coacalco, a los diecinueve (19) del mes de abril de dos mil diez (2010).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- Segundo Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1388.-23, 28 abril y 6 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE  
OTZOLOTEPEC CON RESIDENCIA INDISTINTA EN  
OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN  
E D I C T O**

En el cuaderno de ejecución en vía de apremio que se tramita dentro de la causa penal 03/08, relativo al delito de daño en los bienes que se siguió en contra de PEDRO TRUJILLO GUADARRAMA, se señalaron las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados y valuados en autos; consistentes en:

Los derechos posesorios del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número doscientos veinticinco. Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.10 mts. con propiedad particular; al sur: la misma medida, con calle Vicente Guerrero; al oriente: 101.90 metros con calle San Antonio y al poniente: la misma medida con propiedad particular.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,211,158.00 (CINCO MILLONES, DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), misma que resulta del avalúo final rendido por el perito tercero en discordia, en consecuencia anúnciese su venta en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del juzgado.-Doy fe.-Xonacatlán, México; 16 de abril de dos mil diez.-Secretario, Licenciada Karla Martínez Guadarrama.-Rúbrica.

1446.-28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ROBERTO ANGELES RAMIREZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 195/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento, siendo el lote número (04) cuatro ubicado en Avenida (16) Dieciséis de Septiembre, en el Barrio La Plazuela, en el poblado de Tiapanaloya, municipio de Tequixquiac, perteneciente al distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.92 metros con Angela Angeles Ramírez, al sur: 11.92 metros con Av. 16 de Septiembre, al oriente: 29.60 metros con Nicolás Angeles Ramírez y al poniente: 29.60 metros con Rigoberto A. Salinas (actualmente con Privada sin nombre), con superficie total aproximada de: 352.98 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

1447.-28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JAIME ANGELES RAMIREZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 209/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento, siendo el lote número (02) dos, ubicado en Privada sin nombre, sin número oficial en el barrio de Plazuela, en el poblado de Tiapanaloya, municipio de Tequixquiac, perteneciente al distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.85 metros con Antonio Angeles Ramírez, al sur: 23.85 metros con Angela Angeles Ramírez, al oriente: 14.80 metros con Reyes Angeles Sánchez y al poniente: 14.80 metros con Rigoberto Angeles Salinas (actualmente con privada sin nombre), con superficie total aproximada de: 352.98 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

1450.-28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GUADALUPE SANCHEZ PELAEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 345/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del terreno ubicado en la avenida Insurgentes sin número oficial, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1ª. línea 23.50 metros con Asención Sánchez Vázquez, 2ª línea 05.00 metros con Asención Sánchez Vázquez, 3ª. Línea: 11.00 metros con Asención Sánchez Vázquez, al sur: 1ª línea: 18.00 metros con calle Hidalgo, 2ª línea: 09.50 metros con calle Hidalgo, 3ª línea 14.00 metros con calle Hidalgo, al oriente: 1ª línea: 15.00 metros con Avenida Insurgentes. 2ª línea 03.30 metros con Asención Sánchez Vázquez, 3ª línea: 05.00 metros con Asención Sánchez Vázquez y al poniente: 15.00 metros con Teodora Valencia Sánchez, con superficie aproximada de: 717.00 metros cuadrados y con una superficie de construcción aproximada de: 80.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

1448.-28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

GREGORIO SANTILLAN SANCHEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 194/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle La Presa sin número, Barrio La Rinconada, en Tiapanaloya, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.25 metros con Casiano Santillán Sánchez, al sur: en dos líneas, la primera 18.15 metros con la calle La Presa y la segunda 18.60 metros con Josefina Santillán Sánchez, al oriente: en dos líneas, la primera de 36.85 metros con Anastasio Hernández Rosas y la segunda: 9.20 metros con Josefina Santillán Sánchez y al poniente: 45.80 metros con cerrada particular, con una superficie total aproximada de: 1,471.50 me

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1449.-28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 641/2009.

C. MARIA BLANCA MARTINEZ DOMINGUEZ.

En el expediente número 641/2009, ELIBETH MARTINEZ VARGAS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión, demandando en contra de MARIA BLANCA MARTINEZ DOMINGUEZ, la usucapión respecto del inmueble ubicado en: lote número veintidós (22), de la manzana veinticinco (25), del barrio Ebanistas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y demás prestaciones. Ignorándose el domicilio y paradero de MARIA BLANCA MARTINEZ DOMINGUEZ a quien se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. La Secretaría deberá fijar una copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan sus efectos la última publicación comparezca la demandada al local de este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía. Se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expidiendo a los

veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

327-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ESPERANZA GARCIA, ANGELA MARQUEZ PAREDES y PLACIDO SALAZAR MARTINEZ.

UBALDO CRUZ BONILLA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 85/10 de este Juzgado le demanda a ESPERANZA GARCIA, ANGELA MARQUEZ PAREDES y PLACIDO SALAZAR MARTINEZ, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote cuarenta y ocho, manzana treinta y cinco de la Colonia Las Aguilar, de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 195.00 metros cuadrados con medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con lote 47, al sur: 19.50 metros con lote 1, al oriente: 10.00 metros con calle 21, al poniente: 10.00 metros con lote 3, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintiuno de julio del dos mil cuatro, UBALDO CRUZ BONILLA celebró contrato privado de compraventa con PLACIDO SALAZAR MARTINEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de ESPERANZA GARCIA, ANGELA MARQUEZ PAREDES y PLACIDO SALAZAR MARTINEZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

328-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

VALENTIN FLORES HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que ERIKA MARIA TAFOYA NIETO, le demanda en el expediente número 52/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble ubicado en el número 11, lote 21, manzana 4-A, calle Granito de Sal, Colonia Ampliación Evolución en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 151.20 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 16.80 metros con lote 20, al sur: 16.80 metros con lote 22, al oriente: 09.00 metros con lote 46, al poniente: 09.00 metros con calle Granito de Sal, basándose en los siguientes hechos:

I.- El día 30 de abril de mil novecientos noventa y ocho, la parte actora ERIKA MARIA TAFOYA NIETO adquirió el inmueble ya mencionado, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor VALENTIN FLORES HERNANDEZ, como dice demostrarlo, con el contrato mencionado.

II.- El precio pactado por el mencionado inmueble fue la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales entregó al vendedor a su entera satisfacción el mismo día de la compraventa, dándome la posesión del mismo en la fecha señalada en el hecho anterior, como consta en el documento señalado.

III.- El inmueble materia de la demanda que interpone la hoy actora se identifica por constar de 151.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se han mencionado en el presente edicto.

IV.- El inmueble que dice la actora tratar de regularizar mediante este procedimiento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número ochocientos trece (813), volumen doscientos cinco (205), libro primero, sección primera de fecha trece (13) de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991) a favor del señor VALENTIN FLORES HERNANDEZ, tal y como dice demostrarlo con el documento que le expidió el titular de la dependencia antes mencionada.

V.- El inmueble en referencia, lo ha venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua y en calidad de propietario desde el día treinta (30) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998) ya que desde la fecha señalada se le dio posesión del mismo.

VI.- El inmueble materia del presente juicio, nunca ha sido afectado por ninguna Autoridad Fiscal, Municipal, Estatal o Federal, toda vez que se ha cumplido con las cargas fiscales correspondientes, así mismo hago de su conocimiento que dicho inmueble no reporta gravámen alguno, ni declaratoria de uso, reserva o destino como consta en el documento expedido por la Oficina Registradora de la Propiedad, de esta Ciudad.

VII.- En virtud de que conforme a lo establecido por los artículos 5.128, 5.129, 5.140 y 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México, compete al poseedor de buena fe que reúna los requisitos establecidos por dicho ordenamiento legal, intentar en la vía propuesta en contra de quien aparezca como propietario en los libros de la Oficina Registradora de la Propiedad correspondientes, para el efecto de que una vez reunidos los requisitos establecidos se declare propietario y se inscriba dicha resolución y estando en el supuesto señalado, la hoy actora demanda al señor VALENTIN FLORES HERNANDEZ, las prestaciones señaladas para el efecto de que se declare procedente la posesión como dueña de buena fe a ERIKA MARIA TAFOYA NIETO. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderada o gestores que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo

que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

329-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 239/09, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE EPIGMENIO BARRERA MORALES, en contra de VICTOR ZAMORANO CHAVERO, se señalaron las doce treinta horas del día doce de mayo de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del vehículo marca Volkswagen Jetta, tipo sedan, modelo 2002, motor AEG633500, serie 3VWRJ49M12M067799, placas LXR-76-20 del Estado de México, en regular estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS), precio fijado por peritos.

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 14 de abril de 2010.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

488-A1.-28 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SNC INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de ESPINOZA OLVERA GUILLERMO y OTRA, con número de expediente 993/2008 la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril del año en curso acordó... para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en la vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno 6 Boulevard del Viento número oficial 10, lote de terreno número 21, manzana 49, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las once horas del día veintinueve de mayo del año dos mil diez, debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces

en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería, así como en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de exhibir los postores billete de depósito expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente con residencia en municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de éste juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en periódico de mayor circulación de aquél lugar, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Al cauce dos firmas ilegibles rúbricas.

México, Distrito Federal, a 14 de abril del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1453.-28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A: ELODIA MARTINEZ PEREZ.

Que en el expediente número 355/2008, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por SANTOS IBÁÑEZ ISABEL en contra de ELODIA MARTINEZ PEREZ, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, celebrado el día 10 diez de abril de 1979 mil novecientos setenta y nueve, ante la fe del C. Oficial 01 del Registro Civil de Amatepec, México, contenido en el acta No. 49, libro 01, del año 1979 mil novecientos setenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal; B).-Disolución de la sociedad conyugal; C).-Pago de gastos y costas que legalmente se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se empiaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1455.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 324/2010, promovido por MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VILLALVA, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble ubicado en la calle de José María Pino Suárez número cinco 05, colonia El Panteón, de la ciudad de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.55 metros (trece metros con cincuenta y cinco centímetros) y colinda con área verde; al sur: en dos líneas, una de 9.55 metros (nueve metros con cincuenta y cinco centímetros) y la otra de 4.00 metros (cuatro metros) y colinda con Benito Rodríguez Hernández; al oriente: 7.30 metros (siete metros con treinta centímetros) y colinda con calle Pino Suárez; al poniente: en dos líneas, una de 4.00 metros (cuatro metros) y colinda con Benito Rodríguez Hernández y la otra de 3.30 metros (tres metros con treinta centímetros) y colinda con María de Jesús Ortega Ortega, con una superficie total de 82.915 m2 (ochenta y dos punto novecientos quince metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, abril diecinueve dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1456.-28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 1115/2009, promovido por DANIEL HERNANDEZ REYES, en la vía oral sobre controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, en contra de ALICIA VARA VARA, en el que demanda como única prestación el divorcio necesario por la causal XIX del artículo 9.40 del Código Civil en el Estado de México; en el que obra un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y, atenta a las constancias que obran en autos, como se pide, se ordena realizar el emplazamiento de la demandada, ALICIA VARA VARA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado, para que, señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. En razón de lo anterior, se dejan a disposición del accionante los edictos ordenados, para que proceda, a realizar las diligencias necesarias para su publicación,

recordándole, que deberá de exhibir con la debida oportunidad dichas publicaciones, para que la Secretaría, esté en aptitud de realizar la certificación del plazo anteriormente concedido.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1457.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 475/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GREGORIO GARDUÑO PRIMERO, en contra de ANA DELIA o ANABELIA de apellidos CHAVEZ GONZALEZ ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veintinueve de mayo año dos mil diez la venta de los bienes embargados consistente en: Un vehículo, Ford Taurus, cuatro puertas, color vino, con placas anteriores PNC-3295, del Estado de Michoacán, transmisión automática, palanca al volante, serie 1FALP52U8RG222-785, de origen Americano, Modelo mil novecientos noventa y cuatro, para cinco personas, con ambos espejos laterales, y el interior, con antena, con molduras del mismo color a los costados, facia del mismo color, con ambos faros, con calavera izquierda rota, rines deportivos, asientos en color gris, con seguros y vidrios eléctricos, estéreo sin carátula, vidrios completos y polarizados, los laterales y traseros, con bocinas tras el asiento trasero, forro interior del toldo roto, con ligero golpe sobre el cofre y pequeños golpes en diversas partes de la carrocería, pintura en mal estado y con rayones, con sus cuatro llantas en malas condiciones, marca "Tech Mark", con refacción, extintor y señales en cajuela, retraso en pago de tenencias del ejercicio 2006-2010. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$10,700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes, anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado debiéndose citar en forma personal al demandado. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a veintidós de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

1462.-28, 29 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

La señora OGUILVER FIGUEROA ORTIZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 139/10, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre, colonia Lindavista, municipio de Luvianos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.45 metros y colinda con Rómulo Figueroa Rocha, al sur: 20.45 metros y colinda con Rómulo Figueroa Rocha, al este: 12.20 metros y colinda con Rómulo Figueroa Rocha, al oeste: 12.20 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie de 249.49 m2.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro

periódico de mayor circulación. Temascaltepec, México, a veintidós de abril de dos mil diez.-El Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1459.-28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 202/2010 relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ANTONIO HERNANDEZ LUGO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.35 metros con camino sin nombre, al este: 52.00 metros con Melitón Peralta Palma y Juan Peralta Palma, al sureste: 9.80 metros con calle Capulín, al sur: 19.55 metros con calle Capulín, al suroeste: en dos líneas una de 2.70 y 45.80 metros colindan ambas con calle Capulín, al oeste: 10.50 metros con camino sin nombre, al noroeste: 7.50 metros con camino sin nombre, con una superficie aproximada de 2,492.22 metros cuadrados se encuentra ubicado en el barrio del Pozo Blanco, del poblado de Santiago Tlaxomulco, Toluca, México, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.-Toluca, Estado de México, diecinueve de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1460.-28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 207/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por CARLOS MACEDO AGUILAR para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Márquez número 103, colonia Niños Héroes, municipio de Toluca, México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros, con Ruth Rivera Sámano y/o Guillermo Rivera Sámano, al sur: 17.00 metros, con María de la Cruz Martínez viuda de Navarro; al poniente: 7.00 metros, con Jaime Sánchez Hernández, y al oriente: 7.00 metros, con calle Francisco Márquez. Con una superficie de 129.00 metros cuadrados. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1461.-28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: JULIA OLGUIN.

Se hace de su conocimiento que en fecha tres de septiembre de dos mil ocho, AMPARO CARMONA CHAVEZ promovió juicio ordinario civil en contra de JULIA OLGUIN, mismo

que le recayera el número de expediente 898/2008, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) Que se declare judicialmente que se consumado en mi favor sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos número 18, colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene las siguientes colindancias: al norte: en quince metros con dieciséis centímetros colinda con propiedad privada; al este: en once metros con ochenta y cinco centímetros y colinda con propiedad privada; al sur: quince metros con diez centímetros y colinda con calle Adolfo López Mateos; al oeste: trece metros con veintidós centímetros y colinda con calle Segunda Cerrada Adolfo López Mateos; B) La declaratoria de propiedad a favor de la suscrita AMPARO CARMONA CHAVEZ que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad para que sirva de título de propiedad y la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la demandada JULIA OLGUIN, bajo la partida 187, volumen 20, sección 1, títulos traslativos de dominio de fecha 10 de agosto de 1944 del inmueble de referencia; C) Se ordene la cancelación de la inscripción de la propiedad que aparece a favor de la demandada JULIA OLGUIN y se ordene la inscripción de la propiedad ubicada calle Adolfo López Mateos número 18, colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la suscrita AMPARO CARMONA CHAVEZ, con motivo de la acción prescriptiva que ejercito. Basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- En fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve celebró contrato privado de compraventa con el señor JESUS CARMONA CHAVEZ, respecto del bien inmueble lo cual se acredita con el contrato privado. 2.- El día veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve la suscrita ha tenido la posesión pública, continua, pacífica y de buena fe, así como en concepto de propietario del inmueble, rebasándose el término establecido por la fracción I del artículo 5.130 y 5.132 del Código Civil en vigor para el Estado de México, considerando que ha cumplido con los demás requisitos exigidos por la ley, ya que desde la fecha de la posesión del inmueble ha estado ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado dicha posesión misma que ha sido a la vista del público por lo que se considera haber adquirido el derecho de convertirse en propietario del citado inmueble, de lo cual se ha hecho traslado de dominio ante el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial de lo cual se anexan al escrito traslado de dominio y último recibo predial 2008. 3.- Se señala que el bien inmueble se encuentra inscrito a nombre de la C. JULIA OLGUIN en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 187, volumen 20, sección 1, títulos traslativos de dominio de fecha 10 de agosto de 1944, libre de todo gravamen. La señora JULIA OLGUIN enajeno por compraventa el inmueble al señor JESUS CARMONA CHAVEZ en fecha 24 de abril de 1958. 4.- En fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta debido a problemas personales se perdió contacto con el vendedor JESUS CARMONA CHAVEZ y su esposa SILVIA BASURTO DE CARMONA, conociendo únicamente que vivían en calle Viveros de Peten número uno, colonia Viveros del Valle, Santa Mónica, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que de ser necesario se solicita sea notificado y emplazado a juicio en ese domicilio, por lo que al enterarse que la C. JULIA OLGUIN es la persona que aparece como titular del bien mueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito solicitando de esta autoridad sea citada y emplazada a juicio en el domicilio señalado en Segunda Cerrada de Gabino Barrera número cuatro, en la colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. "... Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que de presentarse en el local de

este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de aviso de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla se tendrá por presuntamente confesa de los hechos; haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.169 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Se expide el presente a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

487-A1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1145/2008.  
PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: FRANCISCO SOLORIO MORALES.  
EMPLAZAR A: BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, JUAN AYALA GOBEA y JULIETA CASTILLO GILES DE AYALA.

FRANCISCO SOLORIO MORALES, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, JUAN AYALA GOBEA y JULIETA CASTILLO GILES DE AYALA, lo siguiente: A) Del BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA. 1.- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que ha quedado prescrita la acción hipotecaria que pudo haber sido ejercitada por BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, con base en el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, celebrado con los señores JUAN AYALA GOBEA y JULIETA CASTILLO GILES DE AYALA, por un monto de \$ 56,250.00 M.N. (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en el que se constituyera en su cláusula quinta como garantía hipotecaria la casa sin número oficial y terreno sobre el que esta construida ubicado en lote dieciocho, manzana número ocho, Unidad Habitacional Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y que consta en la escritura pública número dos mil seiscientos setenta y cuatro (2,674), volumen número ciento catorce (114), de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Notario número Once (11), del distrito de Tlalnepantla, Licenciado JUAN JOSE GALARZA RUIZ, la cual quedara inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, bajo la partida 218, volumen 213, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres. 2.- En consecuencia de la prestación que antecede, declarar judicialmente que ha quedado extinguida la hipoteca constituida a favor de BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, por los señores JUAN AYALA GOBEA y JULIETA CASTILLO GILES DE AYALA, mediante el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria respecto de la casa y terreno sobre el que esta construida ubicado en lote dieciocho,

manzana número ocho, Unidad Habitacional Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que se hiciera constar en la escritura pública número dos mil seiscientos setenta y cuatro (2,674), volumen número ciento catorce (114), de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Notario número Once (11), del distrito de Tlalnepantla, Licenciado JUAN JOSE GALARZA RUIZ, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, bajo la partida 218, volumen 213, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres. B) Del Encargado del Despacho de la Oficina del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. 1.- La cancelación del gravamen que reporta el lote dieciocho, manzana número ocho, Unidad Habitacional Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 321, volumen 144, libro segundo, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres, relativo al contrato de mutuo por \$ 56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se constituyera a favor de BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A., con motivo del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado con los señores JUAN AYALA GOBEA y JULIETA CASTILLO GILES DE AYALA, mediante escritura pública número dos mil seiscientos setenta y cuatro (2,674), volumen número ciento catorce (114), de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Notario número Once (11), del distrito de Tlalnepantla, Licenciado JUAN JOSE GALARZA RUIZ la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, bajo la partida número 218, volumen 213, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres. En base a los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de enero del año dos mil, celebre contrato de compraventa con el señor RAYMUNDO ARGUELLO OLIVO, en mi calidad de comprador y este último en su calidad de vendedor, respecto del terreno y casa habitación construida en el ubicado en lote 18, manzana 8, Fraccionamiento Unidad Habitacional Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8 metros con calle sin nombre (ahora Moctezuma); al noreste: en 15 metros con lote de terreno número 17; al sureste: en 8 metros con lote de terreno número 47; al suroeste: en 15 metros con lote de terreno número 19; situación que se acredita con el contrato de compraventa detallado, el cual se acompaña al presente escrito para que surta los efectos legales a que haya lugar y que les consta a los señores ABRAHAM ALVARADO GUTIERREZ, BIBIANA LARIZA RODRIGUEZ GOROSTIETA y MARIA DE LOURDES SANCHEZ PASTRANA. 2.- El suscrito al celebrar el contrato de compraventa a que hace referencia el hecho que antecede, recibió del vendedor SR. RAYMUNDO ARGUELLO OLIVO, diversa documentación relacionada con el inmueble motivo de la compraventa, entre la que es importante mencionar el primer testimonio de la escritura pública número dos mil seiscientos setenta y cuatro (2,674), volumen número ciento catorce (114), de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Notario número Once (11), del distrito de Tlalnepantla, Licenciado JUAN JOSE GALARZA RUIZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, bajo la partida número 218, volumen 213, libro-primero, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres, en la que se hicieran constar una ejecución y extinción parcial de fideicomiso, una liberación parcial de hipoteca y un contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, otorgado este último por BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, y los señores JUAN AYALA GOBEA y JULIETA CASTILLO GILES DE AYALA, informándome el vendedor, que el adeudo garantizado a través de la hipoteca a favor de BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, ya había sido cubierto en su totalidad,

primer testimonio que se acompaña al presente escrito para que surta los efectos legales a que haya lugar. Hecho del que tuvieron conocimiento los señores ABRAHAM ALVARADO GUTIERREZ, BIBIANA LARIZA RODRIGUEZ GOROSTIETA y MARIA DE LOURDES SANCHEZ PASTRANA. 3.- En la misma fecha de celebración del contrato de compraventa descrito en el hecho 1, le fue entregada al suscrito la posesión del inmueble ubicado en lote 18, manzana 8, Fraccionamiento Unidad Habitacional Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el vendedor RAYMUNDO ARGUELLO OLIVO, inmueble que empecé a poseer desde esa fecha a título de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, situación que fuera conocida por los señores ABRAHAM ALVARADO GUTIERREZ, BIBIANA LARIZA RODRIGUEZ GOROSTIETA y MARIA DE LOURDES SANCHEZ PASTRANA. 4.- Desde el día 5 de enero del año 2000 y hasta la fecha, el suscrito he poseído, el inmueble detallado en el hecho 1, a título de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, cumpliendo además con todas y cada una de la obligaciones que me derivan en mi calidad de propietario de este, como lo es el pago del impuesto predial, de los servicios en el consumidos, su mantenimiento, conservación y las mejoras realizadas en el mismo, acompañando para acreditar lo anterior los recibos de pago correspondientes expedidos por la autoridad administrativa, situación que además es de conocimiento de los señores ARMANDO GARCIA ESCALONA, HILDA RODRIGUEZ RIOS y ROBERTO BENITO ORTEGA GUTIERREZ. 5.- El inmueble adquirido por el suscrito mediante el contrato de compraventa detallado en el hecho 1, actualmente se encuentra, identificado por la autoridad administrativa con el número oficial 35, de calle Moctezuma, situación que se acredita con la constancia de alineamiento y número oficial de fecha 2 de septiembre del año en curso, con folio número 4141, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Ingeniero LUIS PEREZ PAREDES, la cual se acompaña al presente escrito para que surta los efectos legales a que haya lugar. 6.- El inmueble adquirido por el suscrito mediante el contrato de compraventa detallado en el hecho 1, reporta como gravamen bajo la partida 321, volumen 144, libro segundo, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres, un mutuo por \$ 56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se encuentra constituido a favor de BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A. de conformidad con la cláusula quinta del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, según la escritura pública número dos mil seiscientos setenta y cuatro (2,674), volumen número ciento catorce (114), de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Notario número Once (11), del distrito de Tlalnepantla, Licenciado JUAN JOSE GALARZA RUIZ, la cual fuera inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, bajo la partida número 218, volumen 213, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres, situación que se acredita con el certificado de gravámenes expedido en fecha 19 de junio del año en curso, por el Encargado del Despacho de la Oficina del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se acompaña al presente escrito para que surta los efectos legales a que haya lugar. 7.- En la cláusula segunda del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado entre BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, y los señores JUAN AYALA GOBEA y JULIETA CASTILLO GILES DE AYALA, se acordó que estos pagarían la cantidad de \$ 56,250.00 M.N. (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), como importe del préstamo dentro del plazo de quince años, que vencería el día último de junio de mil novecientos ochenta y ocho, mediante treinta abonos semestrales consecutivos de \$ 3,453.27 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), cada uno de ellos (cantidad que comprendía la amortización del capital e intereses a razón del nueve por ciento anual, sobre

saldos insolutos) con vencimiento el primero de ellos, el último de diciembre de mil novecientos setenta y tres, los cuales se cubrirían por los señores JUAN AYALA GOBEA y JULIETA CASTILLO GILES DE AYALA, a través del pago de ciento ochenta abonos mensuales consecutivos de \$ 575.54 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) cada uno de ellos, venciendo el primero el día quince de julio de mil novecientos setenta y tres, y para garantizar de pago al codemandado BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, los señores JUAN AYALA GOBEA y JULIETA CASTILLO GILES DE AYALA, constituyeron como garantía hipotecaria en la cláusula quinta del contrato de mutuo citado, la casa sin número oficial (hoy número oficial 35, de la calle Moctezuma) y terreno sobre el que esta construida, lote 18, manzana 8, Unidad Habitacional Jajalpa, Ecatepec de Morelos, del entonces distrito judicial de Tlalnepantla. 8.- Ahora bien, en razón de que han transcurrido más de veinte años contados a partir del día siguiente al último día del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y ocho, fecha en la que venció el plazo para que los señores JUAN AYALA GOBEA y JULIETA CASTILLO GILES DE AYALA, pagaran el préstamo otorgado por el codemandado BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, y este no ejercito acción hipotecaria en base al contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria otorgado en escritura pública número dos mil seiscientos setenta y cuatro (2,674), volumen número ciento catorce (114), de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Notario número Once (11), del distrito de Tlalnepantla, Licenciado JUAN JOSE GALARZA RUIZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, bajo la partida número 218, volumen 213, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres, en consecuencia ha quedado prescrita la acción hipotecaria que pudo haber ejercitado el hoy codemandado BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, en base al contrato de mutuo detallado, extinguiéndose así, la hipoteca constituida a favor de dicho codemandado, respecto del bien inmueble que vengo poseyendo desde el día 5 de enero del año 2000 a título de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, siendo por ello procedente la cancelación del gravamen que reporta el citado inmueble bajo la partida 321, volumen 144, libro segundo, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres, de un mutuo por \$ 56,250.00 M.N. (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), constituido a favor de BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A., de conformidad con el certificado de gravámenes que al efecto se acompaña. Y toda vez que se ha tratado de localizar al demandado BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, JUAN AYALA GOBEA y JULIETA CASTILLO GILES DE AYALA, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los veintidós días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

330-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 31,742 de abril 13 de 2010, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado JORGE ORTIZ ARRIETA a petición de su presunta heredera ESTELA CEBALLOS MERAZ, por haber repudiado la herencia sus hijos TANIA GEORGINA y JORGE ambos de apellidos ORTIZ CEBALLOS. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

1452.-28 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Abril de 2010

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 22,941 del volumen 501, de fecha veinte de abril del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la iniciación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ALVARO CERVANTES FLORES que formalizan, la señora MARCELA CEDILLO BAZAVILVAZ como única y universal heredera, y como albacea executor el señor ALVARO ROBERTO CERVANTES CEDILLO. Manifestando éste último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 21

1458.-28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TOLUCA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 45,696 del volumen 806, de fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ISABEL ALARCON ESQUIVEL, que otorgó el señor JOSE MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de cónyuge, los señores JOSE MANUEL HERNANDEZ ALARCON y MONICA ISABEL HERNANDEZ ALARCON, en su carácter de hijos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 14 de abril del año 2010.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

1451.-28 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA No. 154 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Abril 26 de 2009.

El Suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por Escritura No. 1376 del Volumen 25-28 del protocolo a mi cargo de fecha 23 de marzo de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la cujus GUADALUPE RIOS CONTRERAS, quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de M. GUADALUPE RIOS, quien tuvo su último domicilio conocido en Guadalupe Buenavista, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de TRINIDAD HURTADO MARTINEZ, en su calidad de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

022-C1.-28 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**  
**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 37,287 de fecha 20 de Abril del 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor DON LUIS DE JESUS CAHUE y TINOCO, también conocido como LUIS DE JESUS CAHUE TINOCO, en su carácter de ALBACEA y UNICO y UNIVERSAL HEREDERO, en la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora DOÑA MARTHA YOLANDA GARCIA DE LA PAZ, también conocida como MARTHA YOLANDA GARCIA DE LA PAZ DE CAHUE, y radicó ante mi en los términos en lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y en el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

489-A1.-28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 37,277 de fecha 14 de abril del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores JORGE GERARDO RIQUELME ALCOCER, también conocido como JORGE RIQUELME ALCOCER, en su carácter de ALBACEA y COHEREDERO y los señores OLIVIA ALCOCER SARDANETA, también conocida como OLIVIA ALCOCER SARDANETA DE RIQUELME, HUMBERTO ALEJANDRO RIQUELME ALCOCER y EDUARDO FEDERICO RIQUELME ALCOCER, también conocido como EDUARDO RIQUELME ALCOCER, en la sucesión testamentaria a bienes del señor JORGE GERARDO RIQUELME LANDA, RADICARON ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

489-A1.-28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 3980, de fecha 16 de Abril del año 2010, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANGEL ELIAS AIZA, a solicitud de las señoras LAURA MARGARITA y MARIA DE LOS ANGELES ambas de apellidos ELIAS MORTERA, en su carácter de únicas y Universal Herederas de la presente SUCESION, aceptando la herencia instituida en su favor por el de cujus y la señora LAURA MARGARITA ELIAS MORTERA, aceptando el cargo de albacea, manifestado que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

489-A1.-28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****AVISO NOTARIAL****SEGUNDA PUBLICACION**

Por Instrumento Número 3672 de fecha 15 de enero de 2010, ante mí, los señores MANUEL GABINO NARANJO ESTEVES, MONICA NARANJO ESTEVES, FABIOLA NARANJO ESTEVES y ELOISA ESTEVES ORDOÑEZ, iniciaron el trámite notarial de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUVENTINO NARANJO BUTRON, y así mismo, dichas personas se designaron únicas y universales herederas en la citada sucesión intestamentaria, aceptaron la herencia y designaron albacea de la misma a la expresada señora ELOISA ESTEVES ORDOÑEZ, quien aceptó el cargo que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

490-A1.-28 abril.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. Santiago Bravo González, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 21, Volumen 17, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta, en el que se hizo constar la protocolización de los documentos relacionados con el Fraccionamiento Residencial denominado "Granjas San Cristóbal", propiedad de "Fraccionamientos y Terrenos" S. de R. L., respecto del inmueble lote de terreno número 23, de la manzana 6 del Fraccionamiento referido, ubicado en la municipalidad de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas:

**Al Norte:** 17.65 mts.

**Al Sur:** 16.40 mts.

**Al Oriente:** 20 mts.; y

**Al Poniente:** 20 mts.

Con una superficie de 340.50 mts.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON**  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**



1454.-28 abril, 3 y 7 mayo.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO  
2009 - 2012**



**P R I M E R   C O N V O C A T O R I A**

**SUBASTA PÚBLICA No. VC/CI/SUB-01/10**

**PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**

El Ayuntamiento Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México, a través del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones con domicilio en Plaza Hidalgo Número dos, Colonia Centro, de Villa del Carbón, Código Postal 54300, y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 122 al 127 y 129 Segundo y Tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 1, 2, 3, 32 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 21 y 48 de Ley de Bienes del Estado de México y Municipios; artículos 13.48 al 13.58 del Código Administrativo vigente en el Estado de México, así como por lo dispuesto en Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y el punto VII.2.1. de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, publicada en la Gaceta de Gobierno de fecha 08 de mayo de 2009; convoca a las personas físicas y morales, a participar en la subasta pública VC/CI/SUB-01/2010, para la enajenación onerosa de vehículos los cuales se detallan a continuación:

**I.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES MUEBLES Y VALOR DE BASE PARA SUBASTA.**

LOTE	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	PRECIO DE SALIDA	GARANTIA
1	CHEVROLET	PICK-UP	1995	3GCEC30K7SM122614	\$ 800.00	\$ 5,000.00
2	FORD	PICK-UP	2001	1FTZF1728WKA49401	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
3	CHEVROLET	PICK-UP	1998	1GCEC34K2WZ119540	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
4	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF17W3XMA41892	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
5	FORD	PICK-UP	2001	3FTEF17W71MA37775	\$ 1,200.00	\$ 5,000.00
6	FORD	PICK-UP	2001	3FTEF17W71MA33550	\$12,000.00	\$ 5,000.00
7	FORD	PICK-UP	1994	1FTCR10A4RPA96382	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
8	CHEVROLET	CAVALIER	1998	3G1JX1444WS150139	\$ 700.00	\$ 5,000.00
9	FORD	VOLTEO	1982	AC5JML45681	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
10	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER E	S/N	\$ 3,500.00	\$ 5,000.00
11	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF17W5XMA41893	\$ 800.00	\$ 5,000.00

Las posturas se formularan en moneda nacional y los precios de salida incluyen I.V.A., los vehículos se subastan en las condiciones físicas, mecánicas, jurídicas, documentales y en el lugar donde se encuentran, sin ningún tipo de garantía. Los bienes anteriormente mencionados son subastados sin ningún tipo de garantía o dato técnico. Asimismo, por lo que el Ayuntamiento Constitucional de Villa del Carbón, no aceptará reclamaciones o devoluciones posteriores a su enajenación.

**II.- LUGAR, FECHA, HORARIO Y MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LOS QUE SE PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA, ASÍ COMO EL COSTO Y FORMA DE PAGO.**

PROCESO	FECHA	HORARIO	LUGAR	COSTO DE BASE	FORMA DE PAGO DE LAS BASES.
Información,  Registro de participantes y  Venta de bases.	Del 30 de abril de 2010 al 04 de Mayo de 2010.	9:00 hrs. a 14:00 hrs.	En las oficinas de Dirección de Recursos Humanos y Adquisiciones del Ayuntamiento, ubicadas en el interior del palacio municipal, primer piso de la Plaza Hidalgo número 2, Colonia Centro, de Villa del Carbón, Estado de México, C.P. 54300.	\$ 500.00	Efectivo en Tesorería.

**III.- LUGAR, FECHA, HORARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE INSPECCIÓN Y JUNTA ACLARATORIA.**

PROCESO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Visita ocular	Jueves 06 de mayo de 2010.	11:00 a 13:00 hrs.	Área de mantenimiento ubicada en la Av. Eliseo González s/n, Villa del Carbón, México, C.P. 54300.
Junta de aclaraciones	Jueves 06 de mayo de 2010	13:00 a 14:00 hrs.	Área de mantenimiento ubicada en la Av. Eliseo González s/n, Villa del Carbón, México, C.P. 54300.

**IV.- LUGAR, FECHA, HORARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE LA SUBASTA.**

PROCESO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Presentación, apertura, y evaluación de posturas, dictamen y adjudicación; (subasta)	Viernes 07 de mayo de 2010.	10:00 horas	Área de mantenimiento ubicada en la Av. Eliseo González s/n, Villa del Carbón, México, C.P. 54300.

**ATENTAMENTE**

**C. GUMARO GONZALEZ VAZQUEZ.**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,**  
**ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**  
**(RUBRICA).**